

POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

201805000297

16/05/2018 14:30:28

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



RESOLUCIÓN N°

*Por medio de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC -3028 de 2018, cuyo objeto es:*  
*"Contratar las pólizas de cual se adjudica el proceso de Selección los grupos 1, 2 y 3 del programa de seguros del POLITÉCNICO a través de una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar (cada grupo y de forma excluyente), autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia con las cuales se contratará la adquisición de las Pólizas de Seguros requeridas para amparar y proteger las personas, los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad del POLITÉCNICO y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, en los términos que se detallan en cada uno de los Anexos de Condiciones Básicas Obligatorias y complementarias de las pólizas a adquirir".*

### EL RECTOR

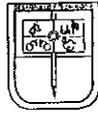
Nombrado mediante el Acuerdo Directivo 22 del 07 de noviembre de 2017 y su respectiva Acta de Posesión suscrita el día 07 de diciembre de 2017, la cual entró en vigencia a partir del día 09 de diciembre de 2017; en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Resolución Rectoral No. 201805000002 de enero 04 de 2018 "Por medio de la cual se dictan las directrices de la contratación en la Institución, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución Rectoral No. 065 de 2016", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1 150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución rectoral número 201805000195 de fecha Abril 11 de 2018, el proceso de Licitación Pública No LP – 1909 de 2018, proceso inicial para la Adquisición de Pólizas, fue declarado desierto por falta de interés de participación de oferentes.
2. Que el artículo No 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 del año 2015, establece que en caso de declaratoria de desierto de una licitación pública, es procedente realizar un proceso de selección abreviada de menor Cuantía, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al acto que decretó la declaratoria de desierto, prescindiendo de la solicitud de manifestación de interés por parte de proponentes interesados en la participación y por ende del sorteo de selección.
3. Que la Entidad inició un nuevo proceso de selección de contratista que lleve a cabo el objeto: "Contratar las pólizas de los grupos 1, 2 y 3 del programa de seguros del POLITÉCNICO a través de una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar (cada grupo y de forma excluyente), autorizadas por la



*Handwritten signature and initials*

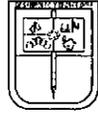


Superintendencia Financiera de Colombia con las cuales se contratará la adquisición de las Pólizas de Seguros requeridas para amparar y proteger las personas, los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad del POLITÉCNICO y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, en los términos que se detallan en cada uno de los Anexos de Condiciones Básicas Obligatorias y complementarias de las pólizas a adquirir",

4. Que el 20 de abril de 2018 se publicaron los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, así como los anexos con el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas de la oferta.
5. Que en la misma fecha, se inició la etapa de recibo de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones por un período de cinco (5) días hábiles, tal como lo ordena el artículo 2.2.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015, recibiendo observaciones de las empresas POSITIVA y AXA COLPATRIA, las cuales fueron contestadas y debidamente publicadas en el SECOP
6. Que por ser el valor de la contratación: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L.(\$344.738.255), se hacía necesario recibir manifestaciones de interés de MIPYMES que estuvieran interesadas en el proceso, desde el 20 de Abril de 2018 hasta las 04:00 PM del 27 de Abril de 2018, sin que hubiera recibido alguna manifestación, por lo cual la convocatoria de participación se hizo para todas las empresas que deseen hacerlo, siempre y cuando cumplan los requisitos de participación estipulados en el Pliego de Condiciones.
7. Que el presupuesto oficial estimado es de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L.(\$344.738.255) y un plazo de ejecución que será desde el día 16 de mayo de 2018 a las 24.00 horas hasta las 24:00 horas del día treinta y uno (31) de diciembre de 2018 y se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 3028 de 2018.
8. Los interesados pudieron acceder a la información detallada en el portal único de contratación: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en el correo [adquisiciones@elpoli.edu.co](mailto:adquisiciones@elpoli.edu.co) o en el teléfono 3197953 (en el teléfono no se suministrará información detallada de aspectos técnicos o jurídicos) y en la Dirección de Servicios Generales ubicada en el Bloque P.31, OF. 310 del Politécnico Jaime Isaza Cadavid, Cr 48 No 7 – 151, Medellín.
9. Que el Politécnico, convocó a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que se hicieran presentes en este proceso de contratación pública y puedan realizar el respectivo control social de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015.
10. Que fundamentados en el Artículo 2.2.1 .1 .2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se designó el Comité Evaluador para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 3028 de



10  
49



2018 compuesto por quien ocupe los siguientes cargos o responsabilidades: El Secretario General o el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, El Vicerrector Administrativo o su designado, un técnico de la Unidad Administrativa responsable del bien o servicio y un abogado designado por la Coordinación de Adquisiciones.

11. Que el día treinta de abril de 2018, se publicaron los siguientes documentos: Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos
12. Que durante el período estipulado para el recibo de observaciones de los posibles proponentes, se recibieron observaciones de la firma AXA COLPATRIA, las cuales fueron respondidas en forma oportuna y publicadas las observaciones y sus respuestas en el SECOP.
13. Que como consecuencia de las observaciones y sus respuestas, se expidió el día siete (7) de Mayo de 2018, la adenda No 1, por medio del cual se aclararon, adicionaron y modificaron algunos numerales del Pliego de Condiciones, la cual fue publicada en el SECOP.
14. Que el día ocho (8) de mayo de 2018, señalado para el cierre y apertura pública de propuestas, se recibió oferta del proponente MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA, por un valor de \$343.528,266 y plazo de adjudicación desde el 16 de mayo de 2018 a las 24.00 horas, hasta las 24 horas del 31 de diciembre del año 2018. De este acto se elaboró la respectiva acta, la cual fue publicada en el SECOP.
15. Que en el período de evaluación de propuestas, el proponente MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA cumplió con todos los requisitos legales, técnicos, de experiencia y financieros, faltando por subsanar el documento Compromiso Anticorrupción, el cual fue subsanado el día 15 de mayo de 2018, dentro del período de traslado del informe de la evaluación, establecido en el artículo 5° de la ley 1882 de 2018 y publicado en el SECOP.
16. Que una vez habilitado el proponente, se procedió a su calificación, obteniendo un puntaje de 10.180 puntos, evaluación que será publicada como anexo en el SECOP.
17. Que en mérito de lo expuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto reglamentario 1082 de 2015,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la firma MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número 3028 de 2018 que tiene por objeto: "Contratar las pólizas de los grupos 1, 2 y 3 del programa de seguros del POLITÉCNICO a través de una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar (cada grupo y de forma excluyente), autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia con las cuales se contratará la adquisición de las Pólizas de Seguros requeridas para amparar y proteger las



14  
1/1



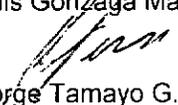
personas, los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad del POLITÉCNICO y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, en los términos que se detallan en cada uno de los Anexos de Condiciones Básicas Obligatorias y complementarias de las pólizas a adquirir", por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L. IVA INCLUIDO, y un plazo de ejecución desde las 24.00 horas del día 16 de mayo de 2018 hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese, publíquese en el SECOP y cúmplase.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 77 de la ley 80 de 1993 y 9º de la ley 1150 de 2007, contra este acto, no procede ningún recurso en su contra

  
LIBARDO ALVAREZ LOPERA  
Rector

Aprobó: Secretario General  
Luis Gonzaga Martínez Sierra 

Proyectó: Jorge Tamayo G. 

Rodrigo Restrepo P.  
Abogados Contratistas 

Revisó: Javier de Jesús Grajales  
Coordinador de Bienes y Servicios 



